

Río Gallegos, 29 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.427/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Pablo Daniel NAVAS, mediante la cual solicitó Licencia por Paternidad, a partir del 02 de noviembre de 2017;

QUE obra el Acta de Nacimiento correspondiente;

QUE por Nota N° 822/17 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento. Esta licencia podrá ser fraccionada en CINCO (5) días anteriores al parto y DIEZ (10) días posteriores a él, y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que el agente Pablo Daniel NAVAS (C.U.I.L. N° 23-26956940-9), ha usufructuado Licencia Especial por Paternidad, en el periodo comprendido entre el 02 y 22 de noviembre de 2017, en el cargo docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Teoría de Documentos – Área Historiografía – Orientación General – Cargo 4PS-3-1005 – Código Nomenclador de Disciplina 06-45-27-01-02 y en el cargo de carácter Interino, Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Historias Nacionales, Regionales - Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea – Código Nomenclador de Disciplina 06-45-20-02-02, ambos del Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Mg. Albert Anibal Osina SOFIA
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA
UARG - UNPA